

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### ***Día Internacional de la Diversidad Biológica***

#### **Brasil (Telam):**

- **Supremo Tribunal Federal resuelve que las actuaciones de los funcionarios públicos durante la pandemia deben observar criterios técnicos y científicos.** El STF de Brasil limitó este jueves un decreto firmado por el presidente Jair Bolsonaro que restringe la responsabilidad de los funcionarios en caso de eventuales errores en decisiones tomadas para combatir la pandemia de coronavirus. La mayoría de los magistrados del tribunal mantuvo la validez de la norma, pero impuso restricciones a la interpretación jurídica y a su alcance. El texto original, que ya está en vigor aunque aún tiene que ser ratificado por el Congreso, dice que los funcionarios "solamente" podrán ser responsabilizados en las "esferas civil y administrativa" si actúan con dolo o cometen un "error grave" en las decisiones que tomen para combatir la Covid-19. El decreto fue objeto de siete recursos de inconstitucionalidad presentados por partidos políticos de la oposición al gobierno de Bolsonaro y por la Asociación Brasileña de la Prensa (ABI), que lo interpretaron como una suerte de "amnistía" o "salvoconducto" a los funcionarios durante la crisis del coronavirus. El Supremo Tribunal aceptó parcialmente los recursos al determinar que los agentes públicos podrán ser castigados si sus decisiones son contrarias a la ciencia, a las orientaciones técnicas o si perjudican la salud de la población, recogió la agencia EFE. "Configura un error grave el acto administrativo que da lugar a la violación del derecho a la vida, la salud y al medioambiente" y que incumple "las normas y criterios científicos y técnicos", así como "los principios constitucionales de precaución y prevención", decretaron los magistrados. De esta forma, prevaleció la tesis del instructor del caso, el juez Luis Roberto Barroso, quien fue apoyado por otros ocho de los once magistrados que integran el plenario de la máxima corte del país. Brasil registra hasta este jueves 20.047 muertes por Covid-19, 1.188 en las últimas 24 horas, y 310.087 casos confirmados, situándose como el tercer país del mundo con más contagios de la enfermedad, muy cerca ya de superar a Rusia. Bolsonaro es uno de los pocos líderes mundiales que ha negado la peligrosidad de la pandemia, a la que calificó como "gripecita", y que

es contrario a las medidas de aislamiento social decretadas por los gobernadores y alcaldes porque, en su opinión, van a llevar a la ruina económica del país.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **El choque de la Corte Suprema y la Constitucional por el caso de Arias.** En un duro pronunciamiento, la Corte Suprema de Justicia se refirió al apretado fallo de la Corte Constitucional con el que el alto tribunal le permitió al exministro Andrés Felipe Arias impugnar su condena de 17 años de prisión por el caso Agro Ingreso Seguro. En un comunicado, la Corte Suprema dijo que Arias fue condenado “con riguroso respeto al derecho fundamental al debido proceso” en un caso de única instancia que había sido “avalado por múltiples decisiones de la Corte Constitucional desde 1991”. Por eso, aseguró que “ahora que la Corte Constitucional cambia intempestivamente esas reglas de juego para favorecer exclusivamente al exministro de Agricultura, la Corte Suprema de Justicia acata, pero no comparte, la decisión mayoritaria que ordenó tramitar la impugnación”. Y es que para la Corte Suprema, esta decisión “deja un peligroso precedente de incertidumbre en la jurisdicción ordinaria” y crea inseguridad jurídica en lo penal. Ese malestar quedó expuesto, a pesar de que horas antes el presidente de la Corte Constitucional, el magistrado Alberto Rojas Ríos, dijo que el fallo de Arias no genera “un cataclismo en la justicia, ni puede entenderse como un apocalipsis”, porque simplemente se estaba amparando “el derecho de un ciudadano. Otros podrán reclamar ese derecho, pero con tutela y con razones lo suficientemente convincentes”, explicó. Y es que, según lo manifestado por la Corte Constitucional, la decisión de Arias no beneficiará a todas las 230 personas que la Sala de Casación Penal condenó en única instancia desde 1991. Su fallo le permitió directamente a Arias –bajo el principio de conformidad, no el de doble instancia– impugnar su condena pero esa garantía que se le concedió no cobija de forma extensiva a todos los aforados condenados como él en única instancia antes del 2018, que fue el año en el que se empezó a aplicar la ley de doble instancia para aforados. La razón es que la Corte Constitucional aseguró, en primer lugar, que el efecto del fallo es inter partes, no inter comunis. Palabras más, palabras menos, eso significa que sus efectos inmediatos y directos solo son para el caso de Arias, y no se hacen extensivos a todos los que estén en la misma situación. Los aforados que consideren que, teniendo en cuenta el precedente de Arias, también se les vulneró el debido proceso por sus condenas en única instancia, tendrían que interponer tutelas para que, caso a caso, se revise si tienen también derecho a la doble conformidad. Pero, además de eso, deben cumplir varios requisitos: el primero es que tienen que ser aforados condenados desde el 30 de enero del 2014 porque, según la Corte, aunque la Constitución del 91 en su artículo 29 permite la doble conformidad e impugnar todo fallo condenatorio, ese derecho solo se consolidó el 30 de enero del 2014, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos les reconoció a los aforados condenados en única instancia impugnar sus condenas. Para la Corte, como ese precedente del bloque constitucional vincula al Estado colombiano, también debía ser garantizado para los aforados condenados en el país a partir de ese momento. Pero, además de la fecha, los que se encuentren interesados en impugnar su condena, según explicó ayer la magistrada Diana Fajardo, ponente de la decisión, tendrían que estar detenidos. Si ya pagaron la condena, en su tutela esas personas tendrían que argumentar por qué consideran que ese fallo sigue teniendo efectos perjudiciales para ellos. Aunque la decisión sobre Arias se tomó de forma mayoritaria, estuvo llena de controversia entre los magistrados de esa corporación. De hecho, la votación quedó 5-4, pues salvaron su voto Antonio José Lizarazo, Alejandro Linares, José Fernando Reyes y Alberto Rojas Ríos, quienes consideraban que si bien Arias tiene derecho a la doble conformidad, al que le correspondía concederla era al Congreso con una ley. **Los argumentos.** La razón por la que la Corte aceptó la tutela de Arias es que encontró que al exministro se le vulneró el debido proceso porque, cuando fue condenado en única instancia por la Sala Penal de la Corte Suprema, “existía un estándar internacional que exigía que las sentencias en única instancia, incluso en el marco de procesos penales de juzgamiento especial como el de aforados constitucionales, tuvieran un mecanismo de impugnación amplio e integral”. Existía un estándar internacional que exigía que las sentencias en única instancia, incluso para aforados constitucionales, tuvieran un mecanismo de impugnación amplio e integral. Ese precedente fue, justamente, la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 30 de enero del 2014 que reconoció la doble conformidad de un aforado condenado en única instancia, en el caso Liakat Ali Alibux vs. Suriname. Por eso, le ordenó a la Sala Penal iniciar el trámite para dar curso a la impugnación de Arias, conformar una sala con magistrados que no se hayan pronunciado antes en el caso del exministro y, de ser necesario, acudir a conjuces. La Corte no le dice cuántos magistrados debe tener esa sala, ni le da un plazo máximo para resolver el recurso. Los magistrados deben ser pares, pues no se necesita que sea un superior jerárquico de la Sala Penal. En cualquier caso, la Corte asegura que la Sala Penal no actuó arbitrariamente. Es por eso que el magistrado Alberto Rojas Ríos aseguró que con este fallo no hay ningún choque de trenes. “No es propósito de la Corte cruzarse con la Corte Suprema de Justicia en una contradicción (...). La Sala Penal hizo en su

momento lo que tenía que hacer, pues para el 16 de julio del 2014 había circunstancias que permitían inferir que el régimen que existía era el juzgamiento en única instancia para los aforados”, dijo Rojas. Una aclaración importante que hizo la Corte Constitucional es que en el caso de Arias se mantiene la firmeza de su condena, es decir, no queda suspendida y esto genera dos consecuencias: por un lado, que él no podrá quedar libre y, por el otro, tampoco podrá aspirar a la prescripción de su caso o de algunos de sus delitos. Para lograr beneficio tendrían que tutelar. Si bien la decisión que le concedió al exministro Andrés Felipe Arias la posibilidad de impugnar su condena solo tiene un efecto directo sobre él, otras personas que estén en su misma condición y cumplan con los argumentos que definió la Corte Constitucional en su fallo de ayer podrían interponer tutelas para lograr un fallo favorable, tal como lo hizo el exministro. Entre las personas que cumplen con la argumentación de la Corte (ver nota principal) y podrían acudir a esta figura está la exdirectora del DAS María del Pilar Hurtado, condenada a 14 años de cárcel por el caso de las ‘chuzadas’ del DAS. Igualmente, el exsecretario de Presidencia Bernardo Moreno, condenado por ese caso. Igualmente, podría interponer una tutela, alegando igualdad, el exdirector del DAS Jorge Aurelio Noguera Cotes, condenado a 28 años de cárcel por esas escuchas ilegales y por el homicidio del profesor Alfredo Correa de Andrés. En cuanto a otros procesados por otros delitos, podrían pedir que se revisen sus casos el exfiscal Guillermo León Valencia Cossio, condenado por favorecer a narcotraficantes. E incluso podría poner una tutela el general (r) Miguel Alfredo Maza Márquez, exdirector del DAS, condenado a 30 años por el magnicidio de Luis Carlos Galán, quien pidió un cupo en la Justicia Especial para la Paz (JEP). El exsenador Iván Moreno Rojas, hermano del exalcalde Samuel Moreno, condenado a 14 años por el ‘carrusel de la contratación’, también podría buscar que su condena sea examinada en la Corte Suprema de Justicia por esta vía. **La hora de la verdad.** Según su defensa, el exministro de Agricultura Andrés Felipe Arias ha pagado al menos 6 años de su sentencia, contando el tiempo que estuvo detenido en Estado Unidos y el que ha estado preso en Colombia, tanto antes de su condena como después de volver al país. Antes de que Arias se fuera a Estados Unidos estuvo en el Cantón Norte de Bogotá aproximadamente un año y 10 meses. Cuando la Corte lo condenó en el 2014, no pudo ser capturado de inmediato porque poco antes se había ido a Estados Unidos. En ese país estuvo detenido primero por unos meses, luego quedó libre, y en septiembre del 2017 fue recapturado y estuvo detenido en una cárcel de Florida hasta su extradición a Colombia en julio del año pasado. Desde su regreso, Arias ha permanecido en el Cantón Norte.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Poder Judicial estrena Portal con funcionamiento de tribunales de todo Chile durante la pandemia.** El nuevo sitio, que se encuentra disponible en el home del portal del Poder Judicial, se denomina "Guía de atención de público durante la pandemia" cuenta con tres menús desplegables, donde las personas pueden elegir la competencia, comuna y tipo de tribunal. El portal despliega automáticamente la ubicación, tipo de atención (presencial o remota), teléfonos, correo electrónico para consultas y atención por videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, además de información especial respecto al funcionamiento del juzgado. La ministra de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, quien fue designada por el Tribunal Pleno para coordinar el trabajo de los tribunales durante la pandemia, destacó esta moderna herramienta tecnológica desarrollada por el Poder Judicial como una forma de mejorar el acceso a la justicia y brindar un mejor servicio a la comunidad. Adicionalmente, la ministra llamó a los tribunales a mantener actualizada la información del sitio, de manera de entregar un servicio lo más preciso posible. Este sitio fue desarrollado por el Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Buses de la justicia seguirán atendiendo de manera telefónica. El Poder Judicial suspendió el trabajo presencial de la flota de buses de la justicia de la Región Metropolitana y habilitó tres líneas telefónicas (+56) 226679524, (+56) 226679564 y (+56) 226679566 para entregar orientación e información judicial a la comunidad. Estas líneas telefónicas están siendo atendidas por funcionarios del Poder Judicial, quienes entregan información y orientación judicial en las materias civil, penal, laboral y familiar y sobre el funcionamiento de los tribunales y la oficina judicial virtual para el uso de la tramitación electrónica. El horario de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y el día viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

### **Ecuador (El Comercio):**

- **Las teleaudiencias con líos de conexión preocupan a juristas.** El audio se perdió al inicio de la declaración un testigo. El abogado Francisco Freire, desde su casa, intentó arreglar el problema. Mientras el testigo narraba los hechos, Freire se conectaba y desconectaba intermitentemente. Los jueces se dieron cuenta del fallo cuando el abogado escribió una nota en su celular y la acercó a la cámara de su laptop. En ese instante suspendieron la diligencia para restablecer el audio. Pero ya había concluido la

participación del declarante. “No sé qué dijo y eso me dificultó para hacer el conainterrogatorio”, se quejó ayer, 21 de mayo del 2020, el penalista, quien asistió, vía telemática, a un juzgamiento. El penalista Pablo Encalada tuvo el mismo problema en una audiencia de apelación, en un caso de peculado. La cita fue el miércoles 20 de mayo. Ese día se decidía la libertad o no de una persona. Cuenta que la Internet estuvo bien hasta que ingresaron a la sala virtual los jueces. “No se escuchaba con claridad y la cámara estaba tan lejos que no se podía ver a los jueces”. Para ambos abogados, las audiencias virtuales en el ámbito penal vulneran principios como el debido proceso y la inmediación. “No se puede ejercer una verdadera defensa”, agregó Encalada. A Freire, por su parte, le preocupó no saber si los jueces oyeron bien sus argumentos o si le prestaron atención. El Observatorio de Derechos y Justicia advierte sobre cuatro riesgos que pueden darse en audiencias en el ámbito penal: primero la pérdida de conexión en los interrogatorios. Segundo, el hecho de que muchos testigos no puedan conectarse a medios virtuales o no tengan suficientes conocimientos sobre cómo hacerlo. También se pierde la inmediación entre juez, abogados e interrogado. Y cuarto riesgo, que la consulta o exhibición de documentos no se puede hacer a través de las pantallas. Para el Consejo de la Judicatura (CJ), estas audiencias virtuales “son temporales” y responden a la necesidad de no paralizar el servicio de justicia mientras el país afronta la emergencia sanitaria. “Hay que considerar que el juez es quien decide si se lleva a cabo la audiencia de forma telemática o por otro medio. La Judicatura solo otorga la logística a nuestros servidores. La Judicatura no puede responsabilizarse porque en la casa de un abogado, por ejemplo, no haya el ancho de banda adecuado”, dijo José Morillo, vocal del CJ. La Corte Nacional de Justicia creó un protocolo que norma la conducción de este tipo de diligencias. Para las audiencias virtuales, se debe emplear la plataforma Polycom o Zoom App. Para comparecencias físicas se debe ubicar a las personas de forma distante o en diferentes salas del mismo edificio. En ese caso también se usa conexión por video y audio. Sobre la presentación de documentos, la Corte Nacional establece que los abogados deberán pedir autorización al juez y este podrá ordenar que los papeles se envíen vía correo electrónico. La abogada Cindy Aguilar también se quejó de un incidente que ocurrió el miércoles en una audiencia telemática. En su cuenta de Twitter escribió que uno de los abogados fingió un problema de conexión para no responder. Según el penalista Mario Melo, en la audiencia a la que asistió no estuvo clara la identidad de un testigo y por esa razón objetó para que esta diligencia no se dé por esa vía. “La solución que me dieron es que debemos hacer la audiencia físicamente y eso implica que deberé viajar a la Corte de Cotopaxi, pero como abogados no tenemos salvoconductos”. El vocal Morillo pidió un informe de los problemas suscitados en las teleaudiencias que se han realizado en esta semana. El objetivo, dijo, es corregir los problemas.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **Debra Lehrmann, jueza de la Corte Suprema de Texas, da positivo al coronavirus.** Debra Lehrmann, jueza de la Corte Suprema de Texas, anunció este jueves que ella y su esposo Greg han sido diagnosticados con coronavirus. Lehrmann se convierte así en el primer funcionario de alto nivel en el estado con covid-19. Lehrmann y su esposo, Greg, sufrieron de fiebres y dolor de cuerpo desde la semana pasada antes de someterse a una prueba en un centro de detección en Austin. La jueza explicó que ella y su familia han respetado las medidas de restricción y confinamiento desde marzo. “Tenemos suerte puesto que todos somos abogados y hemos podido trabajar desde casa”, dijo al Dallas Morning News. “Hemos sido extremadamente cuidadosos... y nos ha dado”, aseguró. “¿Cómo ha podido pasar esto? No tenemos idea. Lo único que sabemos es que debe ser muy contagioso”. “Greg y yo hemos sido diagnosticados como positivos por COVID-19. Comenzamos a tener síntomas la semana pasada, pese a que cumplimos diligentemente con las reglas de quedarse en casa. Afortunadamente, esto no ha afectado el trabajo en la Corte Suprema de Texas. Estamos agradecidos por sus pensamientos y oraciones”, escribió en su perfil de Twitter. Lehrmann, republicana de 63 años, fue nombrada como jueza de la Suprema Corte de Texas por el exgobernador Rick Perry en 2010. El gobernador Greg Abbott, que visitó la Casa Blanca a inicios de este mes, se sometió a pruebas después de que se supo del contagio de coronavirus entre funcionarios del equipo presidencial. Las pruebas han resultado negativas. Controversias en la Corte Suprema. La Corte Suprema de Texas actualmente revisa la petición del fiscal Ken Paxton, que pidió al tribunal que impidiera a funcionarios locales otorgar boletas para votar por correo a los ciudadanos que lo pidieran alegando temor a contagiarse de coronavirus. La petición es uno de los episodios en la pelea por el voto por correo en Texas, uno de los 11 estados en el país que restringen su acceso. El Partido Demócrata de Texas y organizaciones han interpuesto tres demandas en tribunales estatales y una a nivel federal para pedir la extensión de esta opción. Un juez de Austin falló a favor de una de las demandas estatales a inicios de este mes y un tribunal federal también lo hizo el martes de esta semana. Ambos fallos están en suspensión temporal por sendas cortes de apelaciones. La Suprema Corte texana tiene también pendiente pronunciarse en otras controversias, como la extensión de periodo de gracia para evitar desalojos durante la pandemia y la desobediencia de órdenes de restricción en la

emergencia, como ocurrió en el caso de la peluquera Shelley Luther, de Dallas, que fue condenada a siete días de cárcel por este motivo. Antes de ser nombrada jueza de la Suprema Corte de Texas, Lehrmann se desempeñó como jueza en el condado de Tarrant (Fort Worth) durante 23 años.

### **Ucrania/Estados Unidos (Sputnik):**

- **Tribunal pide investigar presunta injerencia de Joe Biden tras revelación de audios.** Un tribunal de Kiev solicitó a la Fiscalía General investigar la presunta intromisión del exvicepresidente estadounidense Joe Biden en la labor del anterior fiscal general Víctor Shokin. El 19 de mayo, el diputado ucraniano Andréi Derkach hizo públicos unos audios explosivos que datan de 2016. Según las grabaciones, Joe Biden habría ofrecido 1.000 millones de dólares al presidente ucraniano de entonces, Petró Poroshenko, por la destitución de Víctor Shokin que investigaba los negocios de su hijo Hunter Biden en Ucrania. "Ordénese al funcionario competente (...) incluir en los registros de investigaciones preliminares un resumen de circunstancias que podrían evidenciar la comisión de un delito penal (...) y datos sobre la injerencia del ciudadano estadounidense, exvicepresidente de Estados Unidos, en la actividad del anterior Fiscal General de Ucrania", reza la disposición de la corte. La instancia judicial precisó que esos actos podrían constituir delitos previstos en el artículo 343 del Código Penal. En 2016, el fiscal general de entonces Shokin investigaba los vínculos de Hunter Biden con una compañía ucraniana de gas llamada Burisma Group. El propio Shokin afirmó en una entrevista al portal strana.ua que Joe Biden le exigió a Poroshenko, que le destituyera amenazando con congelar la entrega de un crédito. Shokin fue cesado en marzo de 2016. Tras la destitución de Shokin fueron cerrados todos los procesos judiciales contra Burisma Group, la compañía en la que trabajaba Hunter Biden desde 2014. Hunter se fue de Burisma Group en abril de 2019, el mismo mes en que Poroshenko perdía las elecciones presidenciales en Ucrania. Poroshenko negó el 20 de mayo la autenticidad de los audios revelados. El actual presidente ucraniano, Volodímir Zelenski, enfatizó este 21 de mayo que los audios evidencian que se estaría frente a un caso de traición a la patria. Joe Biden busca ser nominado como candidato del Partido Demócrata para las elecciones presidenciales estadounidenses de noviembre de 2020.

### **De nuestros archivos:**

3 de agosto de 2006  
Estados Unidos (*Stella Awards*)

Los "Premios Stella" correspondientes a 2005 son los siguientes:

**#7: Bob Dougherty.** Un bromista untó pegamento en el asiento del WC del Home Depot y Dougherty resultó perjudicado. Demandó a Home Depot por 3 millones de dólares, aunque la tienda le ofreció una compensación de 2 mil dólares.

**#6: Barbara Connors.** Ella iba en un coche conducido por su yerno de 70 años. Chocaron y el auto se fue al Río Connecticut. Connors sufrió daños cerebrales y casi se ahoga, pero fue rescatada. Además de demandar al conductor, demandó a los rescatistas.

**#5: Michelle Knepper.** Ella buscó a un doctor en la guía telefónica para practicarse una liposucción. Pero el médico era sólo un dermatólogo, no un cirujano plástico. Después de tener complicaciones, ella demandó a la compañía telefónica obteniendo 1.2 millones de dólares, más 375 mil para compensar a su marido por "pérdida de servicios conyugales y compañerismo".

**#4: Rhonda Nichols.** Ella fue atacada por un ave salvaje afuera de una tienda, a la que demandó por 100 mil dólares por permitir que esas aves volaran libremente en torno a dicha tienda. Ese caso fue desechado en la corte.

**#3: Barnard Lorence.** Sobregiró un cheque y fue multado por el banco, al que demandó por 2 millones de dólares por haber sufrido "stress y dolor" así como pérdida del sueño, a causa de dicha multa.

**#2: Wanita Young.** Dos jóvenes vecinas prepararon galletas para llevarlas a sus vecinos como un gesto de buena voluntad. Cuando llamaron a la puerta de Young, ella se asustó. Las jóvenes se disculparon, pero Young las demandó por haber sufrido angustia en ese momento. Ganó 900 dólares.

**#1: Christopher Roller.** Demandó a los magos David Blaine y David Copperfield para exigir que ellos le paguen el 10 por ciento de sus ganancias de toda la vida (aprox. 52 millones de dólares). El motivo es que cuando esos magos hacen sus trucos, violan las leyes de la física, utilizando "poderes divinos", y como Roller sostiene que él es Dios, los magos le roban su poder "de alguna manera".

- The 2005 True Stella Awards Winners.** #7: Bob Dougherty. A prankster smeared glue on the toilet seat at the Home Depot store in Louisville, Colo., causing Dougherty to stick to it when he sat down. "This is not Home Depot's fault," he proclaimed, yet the store graciously offered him \$2,000 anyway. Dougherty complained the offer is "insulting" and filed suit demanding \$3 million. #6: Barbara Connors of Medfield, Mass. Connors was riding in a car driven by her 70-year-old(!) son-in-law when they crashed into the Connecticut River, and Connors sank with the car. Rescue divers arrived within minutes and got her out alive, but Connors suffered brain damage from her near-drowning. Sue the driver? Sure, we guess that's reasonable. But she also sued the brave rescue workers who risked their lives to save hers. #5: Michelle Knepper of Vancouver, Wash. Knepper picked a doctor out of the phone book to do her liposuction, and went ahead with the procedure even though the doctor was only a dermatologist, not a plastic surgeon. After having complications, she complained she never would have chosen that doctor had she known he wasn't Board Certified in the procedure. (She relied on the phonebook listing over asking the doctor, or looking for a certificate on his wall?!) So she sued ...the phone company! She won \$1.2 million plus \$375,000 for her husband for "loss of spousal services and companionship." #4: Rhonda Nichols. She says a wild bird "attacked" her outside a home improvement store in Fairview Heights, Ill., causing head injuries. That's right: outside the store. Yet Nichols still held the Lowe's store responsible for "allowing" wild birds to fly around free in the air. She never reported the incident to the store, but still sued for "at least" \$100,000 in damages. In January 2006, the case was thrown out of court. #3: Barnard Lorence of Stuart, Fla. Lorence managed to overdraw his own bank account. When the bank charged him a service fee for the overdraft, he filed suit over his "stress and pain" and loss of sleep over the fee. A few hundred thousand bucks, he says, will only amount to a "slap on the wrist", whereas the \$2 million he's suing for is more like being "paddled". Kinky! #2: Wanita "Renea" Young of Durango, Colo. Two neighborhood teens baked cookies for their neighbors as an anonymous gesture of good will, but Young got scared when she heard them on her front porch. They apologized, in writing, but Young sued them anyway for causing her distress, demanding \$3,000. When she won(!!) \$900, she crowed about it in the newspaper and on national TV. Now, she's shocked (shocked!) that everyone in town hates her for her spite, and is afraid she may have to move. But hey: she won. And the winner of the 2005 True Stella Award: Christopher Roller of Burnsville, Minn. Roller is mystified by professional magicians, so he sued David Blaine and David Copperfield to demand they reveal their secrets to him -- or else pay him 10 percent of their lifelong earnings, which he figures amounts to \$50 million for Copperfield and \$2 million for Blaine. The basis for his suit: Roller claims that the magicians defy the laws of physics, and thus must be using "godly powers" -- and since Roller is god (according to him), they're "somehow" stealing that power from him.



**Rumbo al Premio Stella**

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
 @anaya\_huertas

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*